



Resolución Directoral 0155 -2007-ED

Lima, 09 ABR. 2007

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 006-2006-ED se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de educación, en la cual se establece que la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe y Rural es parte de la estructura del Viceministerio de Gestión Pedagógica (Título IV de la Estructura Orgánica).

Que, en el Título V del D.S 006-ED , capítulo 6 Art° 43 se señalan las funciones de la Dirección Nacional Intercultural Bilingüe y Rural entre las que le corresponde:

- a) Formular, proponer, normar y orientar la política nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, Las etapas, modalidades, ciclos y programas del sistema educativo nacional, estableciendo las coordinaciones necesarias con las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.
- d) Normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, Instancias de Gestión educativa Descentralizada ,investigadores y usuarios.

Que, durante los días 8 y 9 de setiembre de 2005 se realizó en Lima la Mesa de Diálogo para la Normalización de la Escritura Quechua, con la finalidad de evaluar la aplicación de la Resolución Ministerial N° 1218-85-ED del 18 de noviembre de 1985 y particularmente el uso de las vocales, que contó con la participación de representantes de la Academia Mayor de la Lengua Quechua, las Academias Regionales de la Lengua Quechua de Abancay, Arequipa, Ayacucho, Wanka, Lambayeque, Lucanas, Puno, San Martín; la Asociación Nacional de Maestros de Educación Bilingüe Intercultural del Perú, Asamblea Nacional de Rectores, Universidades Nacionales Mayor de San Marcos, Altiplano de Puno, del Centro, San Antonio Abad del Cusco, Santiago Antúnez de Mayolo de Ancash, Universidades Privadas Ricardo Palma, Alas Peruanas, Para el Desarrollo Andino, Institutos Superiores Pedagógicos, Organismos No Gubernamentales, de Cooperación Técnica Internacional y de autoridades educativas y especialistas del Ministerio de Educación y de Gestión Educativa Descentralizada;

Que, la Mesa de Diálogo para la Normalización de la Escritura Quechua recomienda, por consenso, ratificar el uso educativo de las tres vocales "a", "i" y "u" de la Lengua Quechua, así como las normas de ortografía y puntuación normadas por la Resolución Ministerial N° 1218-85-ED, permitiendo el uso experimental de las vocales "e" y "o";

Estando a lo opinado por la Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural mediante el Informe N°s 005 y 008-2005-MED/VMGP/DINEBI/UDINT;

De conformidad con la Ley N° 28044, el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, y los Decretos Supremos N° 51-91-ED y 002-96-ED:



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, de manera experimental, el uso educativo de las vocales "e" y "o" en la lengua quechua, en los casos que la comunidad educativa de las Instituciones Educativas lo requieran y soliciten, con conocimiento y opinión de las Direcciones Regionales de Educación y de la Dirección de Educación Bilingüe de la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe y Rural. El periodo experimental comprende tres años calendario contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.



Artículo 2°.- Evaluar periódicamente en coordinación con las Direcciones Regionales correspondientes, el uso educativo opcional de las vocales "e" y "o" en las Instituciones Educativas que así lo hubieran solicitado, en el periodo experimental, sobre el cual se emitirá un Informe técnico a cargo de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe de la Dirección Nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, para considerar sus recomendaciones en la perspectiva del mejor uso educativo del quechua.

Regístrese y Comuníquese.



HERIBERTO BUSTOS APARICIO
Director Nacional de Educación Intercultural,
Bilingüe y Rural

